

COPIA

SP14

Tegucigalpa, MDC: 7 de julio de 2021
Oficio No. SAPP-441-2021

2021 JUL -9 AM 11:58

Licenciado
Carlos Alberto Benítez Alvarenga
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimado Licenciado:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.88,963.67 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 67/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	L. 88,963.67

ACREDÍTESE	
NOMRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:	VALOR EN NÚMEROS:
BANCO ATLANTIDA	L. 88,963.67
TIPO DE CUENTA:	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
CHEQUES 2100152038	INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. de R.L.

SINOPSIS
Pago en concepto de: Arrendamiento de la Oficina SAPP Regional del Norte, mes de julio 2021.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Superintendente



	DIRECCION GENERAL DEL NORTE	SAPP-DRN-001
REVISION No.1	ORDEN DE SOLICITUD DE PAGO	

SOLICITUD DE ORDEN PAGO VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y/O EMISION CHEQUE

FECHA: 05 JULIO 2021

YO: NILDA LORENA PINTO

SOLICITO SE EMITA PAGO A:

INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. de R.L.

POR VALOR DE: Ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres lempiras con 0.67 centavos **(L.88,963.67)**

VIA: TRANSFERENCIA ELECTRONICA

CHEQUE

CUENTA BANCARIA: 2100152038
Cuenta de Cheques

INSTITUCION BANCARIA: Banco Atlántida

RTN: 050119005473443

POR CONCEPTO DE:

Pago de Arrendamiento mes de julio de las oficinas SAPP SPS, ubicadas en urbanización Rancho el Coco; sector Noroeste, Edificio Nuevos Horizontes, piso 13, local 1301.

Factura 000-001-01-00031969

El cual está amparado en **"Contrato de Arrendamiento"**

CUENTA CONTABLE:

FECHA LIMITE DE PAGO: 5 de julio 2021



Solicitado por:
Directora Regional Norte

Revisado por:

Auditoria

Autorizado por:

Gerencia de Servicios Compartidos

Aprobado por:

Superintendencia

Página 1 de 1

**INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. DE C.V.**

RTN: 05019005473443

Residencial Rancho el coco, 2 y 3 , 1, No.1

San Pedro Sula, Honduras

Tel: (504) 2540-0395, 2540-0390

CAI:668485-1E1589-4E40AE-9EC14E-D4A96C-0E

Fecha limite de emisión: 24/11/2021

Rango autorizado: Del 000-001-01-00027501 al

000-001-01-00032500

Correo electronico: mleiva@panoramalife.com

Factura 000-001-01-00031969

Cliente BC00152 Superintendencia.

Varios .

Varios

RTN: 0501-1975-06298

Fecha Factura: Jul. 01, 2021

Factor de cambio: 24.0167

No. Correlativo Orden Compra Exenta	No. Correlativo Constancia De Registro De Exoneradas	No. Identificado Registro De SAG

Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total Lempira	Total USD
G Alquiler de oficina NHBC Mes de Julio	1.00	\$3,221.08	\$0.00	L77,359.71	\$3,221.08

Información de pagos

Para depósito en Banco Atlantida: HNL Cta. 2100152038 y USD Cta.

2169900525 a nombre de Inversiones Nuevos Horizontes

Si realiza un depósito, favor enviarlo al correo

contabilidad@nuevos horizontes.com, de no ser así su pago no será acreditado NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO

	Lps	\$
Sub Total	L 77,359.71	\$ 3,221.08
Descuento	L 0.00	\$ 0.00
Importe Exento	L 0.00	\$ 0.00
Importe Gravable 15%	L 77,359.71	\$ 3,221.08
Importe Gravable 18%	L 0.00	\$ 0.00
ISV 15%	L 11,603.96	\$ 483.16
ISV 18%	L 0.00	\$ 0.00
TOTAL	L 88,963.67	\$ 3,704.24

SON LPS: OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

SON USD: TRES MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.

COPIA

SP14

Tegucigalpa, MDC: 7 de julio de 2021
Oficio No. SAPP-440-2021

Licenciado
Carlos Alberto Benítez Alvarenga
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimado Licenciado:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:


L.11,750.17 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 17/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	L. 11,750.17

ACREDÍTESE	
NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:	VALOR EN NÚMEROS:
BANCO ATLANTIDA	L. 11,750.17
TIPO DE CUENTA:	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
CHEQUES 2100152038	INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. de R.L.

SINOPSIS
Pago en concepto de: Energía Eléctrica de la Oficina SAPP Regional del Norte, mes de junio 2021.


Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLÓN HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Superintendente



 REPUBLICA DE HONDURAS	 SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA	DIRECCION GENERAL DEL NORTE	SAPP-DRN-001
REVISION No.1		ORDEN DE SOLICITUD DE PAGO	

SOLICITUD DE ORDEN PAGO VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y/O EMISION CHEQUE

FECHA: 05 JULIO 2021

YO: NILDA LORENA PINTO

SOLICITO SE EMITA PAGO A:

INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. de R.L.

POR VALOR DE: Once mil setecientos cincuenta lempiras con 0.17 centavos
(L. 11,750.17)

VIA: TRANSFERENCIA ELECTRONICA

CHEQUE

CUENTA BANCARIA: 2100152038
Cuenta de Cheques

INSTITUCION BANCARIA: Banco Atlántida

RTN: 050119005473443

POR CONCEPTO DE:

Pago de energía eléctrica mes de junio de las oficinas SAPP Regional del Norte, ubicadas en urbanización Rancho el Coco; sector Noroeste, Edificio Nuevos Horizontes, piso 13, local 1301. Factura 000-001-01-00031970

El cual está amparado en “**Contrato de Arrendamiento**”

CUENTA CONTABLE:

FECHA LIMITE DE PAGO: 05 de julio de 2021



Solicitado por:
Directora Regional Norte

Revisado por:

Auditoria



Autorizado por:
Gerencia de Servicios Compartidos

Aprobado por:

Superintendencia

**INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. DE C.V.**

RTN: 05019005473443

Residencial Rancho el coco, 2 y 3 , 1, No.1

San Pedro Sula, Honduras

Tel: (504) 2540-0395, 2540-0390

CAI:668485-1E1589-4E40AE-9EC14E-D4A96C-0E

Fecha limite de emisión: 24/11/2021

Rango autorizado: Del 000-001-01-00027501 al
000-001-01-00032500

Correo electronico: mleiva@panoramalife.com

Factura 000-001-01-00031970

Cliente BC00152 Superintendencia.

Varios .

Varios

RTN: 0501-1975-06298

Fecha Factura: Jul. 01, 2021

Factor de cambio: 24.0167

No. Correlativo Orden Compra Exenta	No. Correlativo Constancia De Registro De Exoneradas	No. Identificado Registro De SAG

Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total Lempira	Total USD
E Servicio de Energía Eléctrica	1.00	\$410.15	\$0.00	L9,850.45	\$410.15
E Consumo de Diesel	1.00	\$79.10	\$0.00	L1,899.72	\$79.10

Informacion de pagos

Para depósito en Banco Atlantida: HNL Cta. 2100152038 y USD Cta.

2169900525 a nombre de Inversiones Nuevos Horizontes

Si realiza un deposito, favor enviarlo al correo

contabilidad@nuevoshorizontes.com, de no ser así su pago no será

acreditado NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO

	Lps	\$
Sub Total	L 11,750.17	\$ 489.25
Descuento	L 0.00	\$ 0.00
Importe Exento	L 11,750.17	\$ 489.25
Importe Gravable 15%	L 0.00	\$ 0.00
Importe Gravable 18%	L 0.00	\$ 0.00
ISV 15%	L 0.00	\$ 0.00
ISV 18%	L 0.00	\$ 0.00
TOTAL	L 11,750.17	\$ 489.25

SON LPS: ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS.

SON USD: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS.

COPIA

SP14

Tegucigalpa, MDC: 7 de julio de 2021
Oficio No. SAPP-439-2021

Licenciado
Carlos Alberto Benítez Alvarenga
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

2021 JUL -9 AM 11:58

Estimado Licenciado:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.10,971.84 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON 84/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	L.10,971.84

ACREDÍTESE		
NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:		VALOR EN NÚMEROS:
BANCO ATLANTIDA		L. 10,971.84
TIPO DE CUENTA:		NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
AHORRO	2100196217	CABLE COLOR S.A. DE C.V.

SINOPSIS
Pago en concepto de: Servicio de telecomunicaciones regional San Pedro Sula, mes de julio 2021.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLÓN HÍREZ
Superintendente Presidente
CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Superintendente

Aviso de Cobro: 22159778
Fecha de Emisión: 01/07/2021

CABLE COLOR S.A. DE C.V.

Tel:

RTN: 08019002261403

Domicilio Fiscal: Tegucigalpa

**Dirección Casa Matriz: Col. Miramonte
Edificio Continental 2do nivel, Distrito
Central, Francisco Morazan.**

Dirección Establecimiento: ,

CONTRATO: 14258

SUBSCRIPTOR: SUPERINTENDENCIA DE LA
ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA

RTN Cliente: 08019001228944

CIUDAD: San Pedro Sula

DIRECCIÓN: COLONIA RANCHO EL COCO,
EDIFICIO NUEVOS HORIZONTES BUSINESS
CENTER, PISO 13 OFICINA ÚNICA AL LADO
DERECHO DEL ASCENSOR, SAN PEDRO
SULA CORTES

Servicio	Min	Mda	Monto
(1) ENLACE GARANTIZADO 15MB	0	L.	4,937.56
Mes a pagar 07/2021			
(1) CABLE TV	0	L.	900.00
Mes a pagar 07/2021			
(1) PEAJE FIBRA DE ACCESO	0	L.	3,703.17
Mes a pagar 07/2021			
Descuentos y Rebajas Otorgados		L.	0.00
Sub Total Gravado		L.	9,540.73
ISV 15%		L.	1,431.11
ISV 18%		L.	0.00
TOTAL LEMPIRAS		L.	10,971.84

TOTAL DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO
LEMPIRAS CON 84/100



Factura Numero: 056-005-01-00053674

Fecha de Emisión: 09/07/2021

Fecha de Pago: 09/07/2021 16:24:52

CABLE COLOR S.A. DE C.V.

Tel: (504) 2262-0000

RTN: 08019002261403

Domicilio Fiscal: Tegucigalpa

Dirección Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel, Distrito Central, Francisco Morazan.

Dirección Establecimiento: Col. Miramontes Edificio Continental, 2do Nivel

Registro de Exonerados:

Orden de Compra Exenta:

Numero SAG:

CAI: 4F7AFB-5BF631-6F4F89-8A81E6-F6791C-E4

Rango Autorizado 056-005-01-00042001 a 056-005-01-00063000

Fecha Limite Emision 30/01/2022

representantelegal@cablecolor.net

CABLECOLOR

CONTRATO: 14258

SUBSCRIPTOR: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PUBLICO-PRIVADA

RTN Cliente: 08019001228944

CIUDAD: San Pedro Sula

DIRECCION: COLONIA RANCHO EL COCO, EDIFICIO NUEVOS HORIZONTES BUSINESS CENTER, PISO 13 OFICINA UNICA AL LADO DERECHO DEL ASCENSOR, SAN PEDRO SULA CORTES

Servicio	Min	Mda	Monto
(1) ENLACE GARANTIZADO 15MB Mes pagado 07/2021	0	L.	4,937.56
(1) CABLE TV Mes pagado 07/2021	0	L.	900.00
(1) PEAJE FIBRA DE ACCESO Mes pagado 07/2021	0	L.	3,703.17
Descuentos y Rebajas Otorgados	L.		0.00
Sub Total Gravado	L.		9,540.73
Monto Exento	L.		0.00
Monto Exonerado	L.		0.00
ISV 15%	L.		1,431.11
ISV 18%	L.		0.00
TOTAL LEMPIRAS	L.		10,971.84

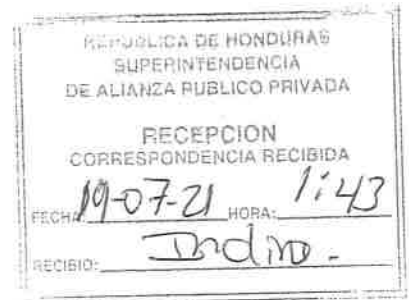
TOTAL DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON 84/100

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

Cobró: jenny.benitez

Caja: CAJA-SUPERVISORES



"Agradecemos tu pago puntual! Estas participando en el sorteo de bonos de consumo en restaurantes. *Aplicar restricciones"

Col. Miramontes, Edificio Rosenthal,
2do. nivel. Tegucigalpa M.D.C., Honduras
Tel: 2262-0000 / www.cablecolor.hn



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-46830

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CABLE COLOR S A DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002261403**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-46830 en fecha 01/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25710412962 de fecha 05/11/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35745968684, presentada el 30/04/2021, la presente Constancia vence el 30/09/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-46830** o mediante el siguiente código QR:



COPIA

SP14

Tegucigalpa, MDC: 28 de julio de 2021
Oficio No. SAPP-503-2021

Licenciado
Carlos Alberto Benítez Alvarenga
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimado Licenciado:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.26,675.23 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	L.26,675.23

ACREDÍTESE		
NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:		VALOR EN NÚMEROS:
BAC CREDOMATIC		L. 26,675.23
TIPO DE CUENTA:		NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
CHEQUES	730324851	INVERSIONES COBAN

SINOPSIS
Pago en concepto de: Arrendamiento de bodega WRJ LAING 7-C correspondiente a 220 mt2 mes de julio 2021.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Superintendente



INVERSIONES COBAN S. de R.L.

OFICINA PRINCIPAL

Col. América, casa 1-A, Bloque 10, intersección Ave. América y Ave. Independencia
 Distrito Central F.M.
 Correo Electrónico: gandrade@cobanhn.com
 Teléfono: 2234-1018
 R.T.N.: 08019010299360

FECHA		
05	JULIO	2021

FACTURA No. 000-001-01-00000984

CONTADO
 CRÉDITO

CLIENTE: SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA R.T.N.: 08019001228944

DIRECCIÓN: _____

ENVIAR A: _____ SU REFERENCIA: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS / REBAJAS OTORG.	TOTAL
1	PAGO DE ALQUILER DE BODEGA WRJ LAING 7-C, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021, CON UN AREA DE 220 MT2 -----ULTIMA LINEA----- INVERSIONES COBAN S. de R.L. <i>Inversiones Coban S de R. L.</i>	1	23,195.85		23,195.85
TOTAL					23,195.85

N° Correlativo de la Orden de Compra Exenta:	
N° Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:	
N° Identificativo del Registro de la SAG:	

Importe Exonerado L.	-----
Importe Exento L.	-----
Importe Gravado 15% L.	23,195.85
Importe Gravado 18% L.	-----
Isv 15% L.	3,479.38
Isv 18% L.	-----
Total a Pagar L.	26,675.23

IMPRESOS GRAFICOS VASQUEZ, S. DE R.L. R.T.N. 08019995364209 Certificado N° 9231-19-10500-195

FECHA LIMITE DE EMISION: 11/05/2022
 R.A.: N° 000-001-01-00000951 al N° 000-001-01-00001000
 CAI: 9B485A-32E26C-BF478A-E91054-0A1E89-E3

ORIGINAL: CLIENTE
 COPIA: CLIENTE
 COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
 COPIA: ARCHIVO

"La Factura es beneficio de todos, Exijala"

Cantidad en Letras: VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100

Recibí Conforme _____



INVERSIONES COBAN, S DE R. L.

RECIBO POR LPS 26,675.23

Recibí de: **SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICIO PRIVADA**, la cantidad de **VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100 (Lps. 26,675.23)**, por concepto de la cancelación total de la Factura número 000-001-01-00000984), Por el Alquiler de bodega WRJ LAING 7-C, correspondiente al mes de Julio del 2021 con un área de 220 MT2.-

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de Julio del 2021


Inversiones Coban, S de R. L.
Geraldina Andrade
Gerente Administrativo
RTN: 08011975086440
Identidad N. 0801-1975-08644

Nombre: Inversiones Coban S. de R. L.
RTN 08019010299360

Col. América, Casa 1-A, Bloque 10, Intersección Ave. América y Ave. Independencia
Tel. (504) 2234-8255/1018 / 3344-2143, Tegucigalpa M.D.C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **VÍCTOR HUGO COBOS CAMACHO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0801-1971-02814, en su condición de representante legal de Inversiones Coban S de R L, según tal como acredita en Testimonio de Escritura Publica 649 ante los oficios del Notario José Dolores Cantarero de fecha 19 de julio del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo Número 18953 y Matricula 2515262, con RTN 0801-9010-299360, quien en adelante se llamará **“EL ARRENDADOR”** y **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad no.0801 1975 06293, quien a su vez actúa en representación de **“SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA”** según tal como acredita en: Decreto 143-2010, de fecha 11 de Agosto del 2010, con RTN 0801 9001 228944 que en adelante se llamara **“EL ARRENDATARIO”**, hemos convenido en celebrar y al efecto, celebramos el siguiente Contrato de Arrendamiento. PRIMERO: **“EL ARRENDADOR”** declara que es dueño de una bodega, ubicada en Complejo privado de Bodegas WRJ LAING , circuito privado ubicado en la calle principal de la Colonia San José del Pedregal, Comayagüela ,M.D.C. frente al Instituto Nido de Águilas; dicha bodega está identificada como WRJ Laing 7-C cuenta con una dimensión de 220 mts² con una altura libre de 8 mts y un parque de maniobra y estacionamiento en la parte frontal, doble acceso uno peatonal y otro de carga con sus respectivos portones de hierro, toda la iluminación LED, concreto hidráulico, 1 baño, ubicada en la ciudad de

Tegucigalpa, M.D.C. **SEGUNDO: "EL ARRENDADOR"** por medio del presente Contrato da a **"EL ARRENDATARIO"** en arrendamiento el inmueble antes descrito, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **1) "EL ARRENDATARIO"** pagará una renta mensual de UN MIL SESENTA Y SIETE DOLARES MENSUALES (US \$ 1,067.00) con impuesto incluido pagaderos por adelantado, el primer valor corresponde al primer mes comprendido del 01 al 31 de Julio del 2021 **2)** En ningún caso y por ningún motivo podrá **"EL ARRENDATARIO"** retener la renta o parte de la misma, sino que la pagará completa en la fecha estipulada **3)** El termino del arrendamiento será a partir de cada mes prorrogable a voluntad de ambas partes **4)** Al vencerse el plazo estipulado en el inciso tres (3) anterior, el contrato se podrá prorrogar en común acuerdo de ambas partes y suscribir un nuevo contrato con las condiciones previamente acordada en periodos anuales; **5)** **"EL ARRENDATARIO"** ocupará el inmueble arrendado exclusivamente para ALMACENAJE y operaciones de **"SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA"** y no podrá hacer uso distinto del especificado o ceder ni subsanar todo o parte del mismo sin el consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**, dado por escrito. **"EL ARRENDATARIO"**, no podrá hacer uso del inmueble para fines que atenten contra la moral pública, las buenas costumbres y la seguridad del Estado. La falta de cumplimiento de este inciso, será motivo suficiente para rescindir de inmediato el presente contrato; **7)** El valor de los servicios de luz, agua, telefonía, cable e internet, seguridad serán por cuenta de **"EL ARRENDATARIO"**. **"EL ARRENDADOR"** no reconocerá ningún gasto ocasionado por estos servicios; **8)** **"EL ARRENDATARIO"** recibe el inmueble a satisfacción, deberá devolverlo a la fecha de vencimiento del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibió salvo el deterioro normal por

su uso. Serán por cuenta de **“EL ARRENDATARIO”** los gastos de mantenimiento y reparaciones locativas y se obliga a indemnizar a **“EL ARRENDADOR”** por cualquier deterioro que apareciere en el inmueble arrendado causado por culpa o negligencia de **“EL ARRENDATARIO”**. Así mismo, **“EL ARRENDATARIO”** se obliga a conservar el inmueble aseado, limpio y al corriente de los servicios sanitarios, lavabos y fregaderos, siendo por cuenta del mismo la reparaciones y reposición de focos y candelas que requieren durante el tiempo que dure el arrendamiento; **9) EL ARRENDATARIO”** necesita autorización escrita de **“EL ARRENDADOR”**, para hacer obras, mejoras o cambios en el inmueble. Al terminar el contrato, **“EL ARRENDATARIO”** deberá remover las modificaciones y dejar el inmueble tal como estaba, a menos que **“EL ARRENDADOR”** desee los mismos y entonces esto quedará a beneficio del inmueble. En caso de que el **“EL ARRENDATARIO”** falte al cumplimiento de esta cláusula será responsable por los daños y perjuicios que se causen; y **10) “EL ARRENDADOR”** tendrá derecho para dar por terminado el presente contrato, quedándole expeditas las acciones que en virtud de la resolución tenga a ejercer y de exigir indemnización por daños y perjuicios por las siguientes razones: Por mora en el pago del alquiler de dos meses y ocho días, de acuerdo con el Artículo 51 numeral uno de la ley de inquilinato: Por falta de cumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte de **“EL ARRENDATARIO”** y c) Los demás casos previstos por la ley de inquilinato vigente.

TERCERO: “EL ARRENDATARIO” por su parte expresa que recibe a satisfacción el inmueble dado en arrendamiento con sus respectivas llaves que se compromete y obliga al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y a entregar el inmueble pacíficamente al vencimiento del mismo. **TERCERO: Y**

para testimonio de lo convenido, ambas partes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el 01 de Julio de 2021.

 Inversiones Coban, S de R. L.

VICTOR HUGO COBOS CAMACHO

EL ARRENDADOR

ID. 0801197102814

 HIREZ

LEO YAMIR VALENTINO CASTELLO

EL ARRANDATARIO

ID. 0501197506293



COPIA

SP14

Tegucigalpa, MDC: 6 de julio de 2021
Oficio No. SAPP-432-2021

Licenciado
Carlos Alberto Benítez Alvarenga
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

17 JUL 2021 09:05:06
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
RECORRIDO POR: 

Estimado Licenciado:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.26,220.00 (VEINTISES MIL DOSCIENTOS Y VEINTE LEMPIRAS CON 00/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	L. 26,220.00

ACREDÍTESE		
NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:	VALOR EN NÚMEROS:	
BANCO FICOHSA	L. 26,220.00	
TIPO DE CUENTA:	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	
CHEQUES	01101382488	JETSTEREO SA de CV

SINOPSIS
Pago de arrendamiento de fotocopiadoras, correspondiente al mes de junio 2021.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Superintendente



C.A.I.: 074819-8FA75C-9542BD-2008B0-11CF51-BA
 Fecha Límite de Emisión: 20/01/2022
 Rango Autorizado: 017-001-01-00029001 al 017-001-01-00034000
 JETSTEREO CONTRATOS SAN PEDRO SULA
 Sucursal: Boulevard Los Próceres, 1ra. Calle, 19 a ve.

REQ: 90065663
 Factura N°: 017-001-01-00030237
 Condiciones: CREDITO

R.T.N.: 05019999400238
JETSTEREO S.A DE C.V

Casa Matriz: Boulevard Los Próceres, Avenida La Paz, Colonia Palcatagua, Edificio La Paz, DISTRITO CENTRAL, Tel: + 504 2287-8440

representantelegal@jetstereo.com

servicioalcliente@jetstereo.com

Cliente: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA		Contrato: 40000437	Fecha: 16 de junio de 2021
Código: 1000533737	0040000437	Registro SAG:	Constancia de Registro Exonerado:
ITN: 08019001228944			
Orden de Compra Exenta:			

CANTIDAD	CÓDIGO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	SRV_RENTA_BASE_NEGRO	OPERAC. BASE NEGRO: 40000	L. 22,800.00	L. 0.00	L. 22,800.00
CONDICIONES DE VENTA:					
1. El artículo es entregado en perfectas condiciones físicas y funcionales. 2. La mercadería entregada viaja por cuenta y riesgo del comprador. 3. No se aceptan devoluciones. 4. No se aceptan reclamos que no estén amparados por nuestra garantía. 5. Por cada cheque devuelto se cobrará la comisión determinada por el banco más L. 150.00 por concepto de trámite administrativo. 6. Vencido el plazo del crédito otorgado, el comprador pagara al vendedor el 5% del monto total en concepto de interés moratorio mensual. Los productos en este documento pueden ser usados como garantía no protestable al cumplimiento del contrato No 0040000437 de fecha 16/06/2021 entre JETSTEREO S.A V y SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA			Sub total		L. 22,800.00
			Importe Exento		L. 0.00
			Importe Exonerado		L. 0.00
			Importe Gravable 15%		L. 22,800.00
			Importe Gravable 18%		L. 0.00
			ISV sobre Importe Gravable 15%		L. 3,420.00
			ISV sobre Importe Gravable 18%		L. 0.00
TOTAL		L. 26,220.00			
			SON: Veintiseis mil doscientos veinte Lempiras 00/100		

OBSERVACIONES

			Yalma Saina Zelaya Lopez
NOMBRE DEL CLIENTE	FIRMA	SELLO	VENDEDOR



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-19498

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **JETSTEREO S.A DE C.V.**

Con Registro Tributario Nacional: **05019999400238**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-19498 en fecha 02/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415109474 de fecha 30/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35748532495, presentada el 29/04/2021, la presente Constancia vence el 30/06/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO

JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-21-10500-19498** o mediante el siguiente código QR:



JETSTEREO Corporativo

BOLETA DE TOMA DE CONTADORES Tegucigalpa Honduras.

Fecha: 14-Jun-2021

INFORMACION DEL CLIENTE

Código: 1000533737

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU

INFORMACION DEL EQUIPO

Serie: RKM00637

Contrato:

Modelo: IR-ADV-4245(R2)

Ubicación: JTC-HND-FM00-TEG-SUIAPP-002

SUPERINTENDENCIA ALIANZA PUBLICO PRIVADA

Centro Civico Gubernamental
Zona Torre Rio 23
Entidad Banegas 9538-7844

INFORMACION DE TOMA

Toma #:

Fecha Programada:

Contador B/N Anterior: 516346

TOMA NUEVA

519,415

Lester N

Nombre Técnico

Franco Banegas

Nombre Cliente

Nro. Identidad

[Firma]

Firma Recibido Conforme

JETSTEREO

Corporativo

BOLETA DE TOMA DE CONTADORES Tegucigalpa Honduras.

Fecha: 14-Jun-2021

INFORMACION DEL CLIENTE

Código: 1000533737

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU

INFORMACION DEL EQUIPO

Serie: XVR00767

Contrato:

Modelo: IR-ADV-4545I(R2)

Ubicación: JTC-HND-CORT-SPS-SUIAPP-001

SUPERINTENDENCIA ALIANZA PUBLICO PRIVADA

Edif. Nuevos Horizontes

13 Avda, Rancho El Coco

INFORMACION DE TOMA

Toma #:

Fecha Programada:

Contador B/N Anterior: 271743

TOMA NUEVA

272173

Abal
Nombre Técnico

Nombre Cliente

Nro. Identidad

Claudia U...
Firma Recibido Conforme



SP14

Tegucigalpa, MDC: 26 de julio de 2021
Oficio No. SAPP-494-2021

2021 Jul 26 PM 2:28

Licenciado
Carlos Alberto Benítez Alvarenga
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimado Licenciado:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:


L.26,220.00 (VEINTISES MIL DOSCIENTOS Y VEINTE LEMPIRAS CON 00/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	L. 26,220.00

ACREDÍTESE	
NOMRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:	VALOR EN NÚMEROS:
BANCO FICOHSA	L. 26,220.00
TIPO DE CUENTA:	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
CHEQUES 01101382488	JETSTEREO SA de CV

SINOPSIS
Pago de arrendamiento de fotocopiadoras, correspondiente al mes de julio 2021.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Superintendente



C.A.I.: 074819-8FA75C-9542BD-2008B0-11CF51-BA
Fecha Límite de Emisión: 20/01/2022
Rango Autorizado: 017-001-01-00029001 al 017-001-01-00034000
 JETSTEREO CONTRATOS SAN PEDRO SULA
 Sucursal: Boulevard Los Próceres, 1ra. Calle, 19 a ve.

REQ: 90068040
Factura N°: 017-001-01-00030476
Condiciones: CREDITO

R.T.N.: 05019999400238
JETSTEREO S.A DE C.V

Casa Matriz: Boulevard Los Próceres, Avenida La Paz, Colonia Palcaltagua, Edificio La Paz, DISTRITO CENTRAL, Tel: + 504 2287-8440

representantelegal@jetstereo.com

servicioalcliente@jetstereo.com

Cliente: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA	Contrato: 40000437	Fecha: 19 de julio de 2021
Código: 1000533737 0040000437	Registro SAG:	Constancia de Registro Exonerado:
RTN 08019001228944		
Orden de Compra Exenta:		

CANTIDAD	CÓDIGO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	SRV_RENTA_BASE_N EGRO	OPERAC. BASE NEGRO: 40000	L. 22,800.00	L. 0.00	L. 22,800.00
CONDICIONES DE VENTA:			Sub total		L. 22,800.00
1. El artículo es entregado en perfectas condiciones físicas y funcionales.			Importe Exento		L. 0.00
2. La mercadería entregada viaja por cuenta y riesgo del comprador.			Importe Exonerado		L. 0.00
3. No se aceptan devoluciones.			Importe Gravable 15%		L. 22,800.00
4. No se aceptan reclamos que no estén amparados por nuestra garantía.			Importe Gravable 18%		L. 0.00
5. Por cada cheque devuelto se cobrará la comisión determinada por el banco más L. 150.00 por concepto de trámite administrativo.			ISV sobre Importe Gravable 15%		L. 3,420.00
6. Vencido el plazo del crédito otorgado, el comprador pagara al vendedor el 5% del monto total en concepto de interés moratorio mensual.			ISV sobre Importe Gravable 18%		L. 0.00
Los productos en este documento pueden ser usados como garantía no protestable al cumplimiento del contrato No 0040000437 de fecha 19/07/2021 entre JETSTEREO S.A C.V y SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA			TOTAL		L. 26,220.00
			SON: Veintiseis mil doscientos veinte Lempiras 00/100		

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL CLIENTE	FIRMA	SELLO	Yalma Saina Zelaya Lopez VENDEDOR
--------------------	-------	-------	--------------------------------------

JETSTEREO

Corporativo

BOLETA DE TOMA DE CONTADORES Tegucigalpa Honduras.

Fecha: 14-Jul-2021

INFORMACION DEL CLIENTE

Código: 1000533737

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU

INFORMACION DEL EQUIPO

Serie: XVR00767

Contrato:

Modelo: IR-ADV-4545I(R2)

Ubicación: JTC-HND-CORT-SPS-SUIAPP-001

SUPERINTENDENCIA ALIANZA PUBLICO PRIVADA

INFORMACION DE TOMA

Toma #:

Fecha Programada:

Contador B/N Anterior: 272173

TOMA NUEVA

272520

Asbai

Nombre Técnico

Nombre Cliente

Nro. Identidad

[Firma]
Firma Recibido Conforme

JETSTEREO

Corporativo

BOLETA DE TOMA DE CONTADORES Tegucigalpa Honduras.

Fecha: 14-Jul-2021

INFORMACION DEL CLIENTE

Código: 1000533737

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU

INFORMACION DEL EQUIPO

Serie: RKM00637

Contrato:

Modelo: IR-ADV-4245(R2)

Ubicación: JTC-HND-FM00-TEG-SUIAPP-002
SUPERINTENDENCIA ALIANZA PUBLICO PRIVADA

Centro Civico
Gubernamental
2da Torre, Box 23

INFORMACION DE TOMA

Toma #:

Fecha Programada:

Contador B/N Anterior: 519415

TOMA NUEVA

526,875

Jorge Velasquez
Nombre Técnico

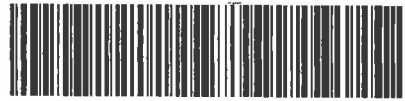
Indira Maldonado
Nombre Cliente

Nro. Identidad

Indira Maldonado
Firma Recibido Conforme



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-46135

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **JETSTEREO S.A DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **05019999400238**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-46135 en fecha 01/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415972136 de fecha 29/06/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35748532495, presentada el 29/04/2021, la presente Constancia vence el 30/09/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-21-10500-46135** o mediante el siguiente código QR:



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN BIEN MUEBLE

No. _____

Nosotros **JUAN CARLOS SORTO RIVERA**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1978-04347**, actuando en representación de la sociedad mercantil **JETSTEREO, S. A. DE C. V.**, con Registro Tributario No. **05019999400238**, que en adelante se denominará "LA ARRENDADORA" y **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZ**, mayor de edad, Ejecutivo de Negocios, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1975-06293**, actuando en representación de **SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA**, con Registro Tributario No. **08019001228944**, que en lo sucesivo será designada como "EL ARRENDATARIO" y/o "EL CLIENTE", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento operativo (renta) sin opción a compra, sujeto a los términos y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DE LA RENTA. "LA ARRENDADORA" da en Arrendamiento operativo sin opción a compra, un bien de su propiedad de la línea CANON, a favor de EL ARRENDATARIO, que en lo sucesivo se designarán como "EL BIEN" y que se describe a continuación:

(2) Sistemas Multifuncionales CANON modelo IR-ADV-4245 R2 de 45 ppm, incluyendo las funciones de Copiado, Impresión, Escáner instalados en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Durante la vigencia del presente Contrato de Arrendamiento "EL BIEN" queda instalado en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Segunda Torre Piso No. 23, Tegucigalpa, Fco. Morazán y Edificio Nuevos Horizontes Piso No. 13, Rancho el Coco en San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

El objetivo principal de la renta de EL BIEN, es facilitar a EL ARRENDATARIO los equipos de copiado e impresión (bajo el modelo de arrendamiento operativo de equipo), incluyendo todos los consumibles, partes y mano de obra que sean requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos, el cual será cancelado a LA ARRENDADORA, bajo los términos y condiciones que quedarán establecidos más adelante y que al final del término del contrato EL ARRENDATARIO tenga la opción de renovar el contrato, suscribir uno nuevo o retornar EL BIEN a LA ARRENDADORA.

SEGUNDO: PLAZO, ENTREGA DE LOS BIENES, COSTOS, SERVICIOS, HORARIOS Y TIEMPOS DE ATENCIÓN, TOMA DE LECTURAS, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- a) **Plazo.** El plazo del arrendamiento es de doce (12) MESES, irrevocable para ambas partes, contado a partir de la fecha de firma del presente contrato.- Toda prórroga se sujetará a la suscripción de un nuevo contrato. b) **Entrega del bien.** Contra la entrega del Bien, "EL ARRENDATARIO", firmará el correspondiente documento de recibo, documento que será constancia suficiente de que "EL BIEN" contratado ha sido debidamente entregado por "LA ARRENDADORA" y recibido a satisfacción por "EL ARRENDATARIO", y formarán parte integrante del presente contrato como Anexo "A"; c) **Costos:** Se establece como costos por el arrendamiento de EL BIEN, lo siguiente: i) Por un volumen mínimo de **40,000 operaciones BN mensuales** (copias o impresiones), se cobrará la cantidad de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps.. 22,800.00)**, por mes, más el impuesto sobre venta (ISV), facturados a la tasa cambiaria máxima vigente a la fecha de generación de la factura; ii) Cada operación (copia o impresión) adicional al volumen referido en el inciso anterior tendrá un costo de **Lps. 0.21** por copia, más el impuesto sobre venta, facturadas a la tasa cambiaria máxima, vigente a la fecha de generación de la factura- d) **Servicios a otorgar:** i) Suministro de los consumibles y partes.- ii) Asistencia del personal técnico para el mantenimiento preventivo o correctivo del bien.- iii) El servicio no cubre consumibles o partes dañados por mala operación o negligencia del bien por parte del cliente.- e) **Horario y tiempo de atención:** Para el otorgamiento de los servicios señalados en el numeral anterior, se establecen las condiciones siguientes: i) El horario de atención por parte de LA EMPRESA será, de Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.- ii) LA EMPRESA atenderá todo requerimiento de EL CLIENTE en un plazo no mayor a cuatro (4) horas laborales en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula y de veinticuatro (24) horas laborales en las ubicaciones distintas de Tegucigalpa y San Pedro Sula, posteriores a su llamada.- iii) Las fallas técnicas del bien, cuando éstas sean de fácil solución, se resolverán en las instalaciones de EL CLIENTE.- iv) Si la fallas técnicas del bien no se puedan solventar en las oficinas del CLIENTE, se deberá trasladar el equipo por cuenta de LA EMPRESA hacia su centro de servicio y le serán resueltos en un término no mayor veinticuatro (24) horas en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, y no mayor a cuarenta y ocho (48) horas en las ciudades distintas a Tegucigalpa y San Pedro Sula.- Si el mantenimiento del equipo requiere de mayor tiempo, LA EMPRESA optará por instalarle provisionalmente un equipo de respaldo, que se registrará por los mismos términos de pago definidos en este contrato f) **Procedimiento para toma de lecturas del contador de operaciones de EL BIEN:** Cada Treinta (30) días, el personal asignado por parte de LA ARRENDADORA, revisará el contador de

operaciones de EL BIEN objeto de arrendamiento de la línea CANON, en las oficinas del cliente, entregando a la persona asignada por parte del ARRENDATARIO, una copia del documento que relaciona el número de copias realizadas en ese período, formato que se conocerá como "boleta para toma de contadores" y formará parte íntegra del presente contrato como Anexo B, debiendo firmar su recepción en calidad de aceptación.- Si sobrepasa el número de copias del volumen fijo establecido, se cobrará cada copia adicional al precio que se ha fijado en el numeral anterior y si no sobrepasa dicho volumen, solo se cobrará el valor mínimo mensual que ha quedado pactado.- **g) Tiempo para el pago:** El cliente deberá pagar el importe correspondiente a cada período por tarde cinco (5) días hábiles después de habersele entregado la factura. El Arrendatario, no podrá retener el pago bajo ningún concepto y tampoco podrá aplicar deducciones de ninguna naturaleza. **h) Lugar de Pago:** Todo pago deberá hacerlo el cliente en sus oficinas, ubicadas en Centro Cívico Gubernamental, Segunda Torre Piso No. 23, Tegucigalpa, Honduras, C.A., mediante cheque certificado o efectivo, mismo que será retirado por personal de cobros de Jetstereo.

TERCERO: Mora.- La mora se producirá por el no pago de una de las facturas a su vencimiento. Por todo el tiempo que dure la mora "EL CLIENTE" pagará un interés moratorio del Cinco Punto Cinco Por Ciento (5.5%) mensual, sin perjuicio que se exija el cumplimiento del Contrato o se declare su resolución antes de su vencimiento.

CUARTO: OPCIONES AL FINALIZAR EL PLAZO DEL CONTRATO.- Finalizado el plazo del presente Contrato de Arrendamiento, "EL ARRENDATARIO" podrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, ejercer cualquiera de las siguientes opciones: **a)** Restituir "EL BIEN" a "LA ARRENDADORA"; y **b)** Arrendar nuevamente "EL BIEN" por el plazo y las condiciones que de común acuerdo establezca con "LA ARRENDADORA", para lo cual deberá suscribirse un nuevo contrato.

QUINTO: OTRAS CONDICIONES.- EL ARRENDADOR por medio del presente Contrato se obliga a proporcionar los consumibles correspondientes que sean requeridos por el equipo y solicitados por EL ARRENDADOR, que no deriven de la mala operación o negligencia de éste.- EL ARRENDATARIO por medio del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **a)** Utilizar EL BIEN conforme a su naturaleza y destino, siguiendo al efecto las especificaciones, manuales de

funcionamiento y buen manejo que precisan EL BIEN para su buena conservación; **b)** Serán también por cuenta exclusiva de EL ARRENDATARIO cualquier daño que sufra EL BIEN objeto de arrendamiento, ocasionado por mal manejo u operación, cuando fueran causados por actos u omisiones atribuibles a EL ARRENDATARIO, sus empleados, familiares, sirvientes y personas por él autorizadas; **c)** EL ARRENDATARIO estará obligado a dar aviso inmediato a LA ARRENDADORA cuando EL BIEN sea hurtado, robado, embargado, decomisado, expropiado o sufre cualquier tipo de daños, de suceder cualquiera de las circunstancias antes relacionadas, quedará obligado a pagar a LA ARRENDADORA, el valor de Los Bienes; **d)** EL ARRENDATARIO no podrá ceder, prestar, subarrendar o de cualquier otra forma compartir o permitir el uso de EL BIEN a terceras personas no vinculadas con EL ARRENDATARIO; **e)** Al final del arrendamiento, EL ARRENDATARIO podrá optar por las opciones expresadas en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato.- Si dentro del plazo estipulado EL ARRENDATARIO no expresara su deseo de optar por una de las opciones relacionadas en dicha cláusula y no restituye EL BIEN, LA ARRENDADORA cobrará por cada día que retenga Los Bienes, la cantidad de Quinientos LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00), sin perjuicio del derecho de LA ARRENDADORA de ejercitar las acciones legales correspondientes.- Será a cargo de EL ARRENDATARIO, todos los riesgos, pérdidas, robos, daños o destrucción que sufre o causare EL BIEN, arrendado y cualesquiera de sus componentes.- Adicionalmente serán de su cuenta todos los costos legales en que incurra LA ARRENDADORA para recuperar EL BIEN.

SEXTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- EL ARRENDADOR podrá resolver el presente contrato por las siguientes razones: **a)** Por incumplimiento de LA ARRENDADORA de lo establecido en la cláusula segunda, literal e) que comprende los numerales i), ii), iii), iv).- LA ARRENDADORA, queda facultada para resolver el presente contrato por las siguientes razones: **a)** Por acuerdo de las partes en forma conciliatoria.- **b)** Falta de pago puntual por parte de EL ARRENDATARIO de los valores convenidos con el presente contrato.- **c)** Cuando EL ARRENDATARIO destinare EL BIEN a un uso distinto del que corresponda a su naturaleza.- **d)** Si EL ARRENDATARIO no diere las facilidades necesarias a LA ARRENDADORA, para verificar el uso y condiciones de EL BIEN.- **e)** Si EL ARRENDATARIO traslada EL BIEN en forma permanente a otro lugar que no sea el especificado en el presente contrato, sin previa autorización por escrito de LA ARRENDADORA.- **f)** Si EL ARRENDATARIO es declarado en concurso de quiebra o suspensión de pago.- **g)** Si los bienes de propiedad de EL ARRENDATARIO son objeto de embargo o secuestro.- **h)** Si EL ARRENDATARIO faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones suscritas en el presente contrato, quedará resuelto el contrato de Pleno Derecho de conformidad al artículo 748 del Código de Comercio o en

su defecto queda expedita la vía legal, sometiéndose ambas partes a la competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán.


SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE EL ARRENDATARIO.- El señor (a) **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZ** actuando en representación de **SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA**, referido en este contrato como **EL ARRENDATARIO**, por su parte manifiesta: Que está de acuerdo con todo lo que ha quedado relacionado en el presente contrato, por ser esto lo convenido y pactado con **LA ARRENDADORA**, comprometiéndose al cumplimiento fiel de las obligaciones que aquí se contraen.- Que en la forma expresada acepta el Contrato de Arrendamiento sin opción a compra sobre **EL BIEN** que ha quedado relacionado en la Cláusula Primera, mismo que recibe en este acto a su entera satisfacción.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES CONTRATANTES.- Estando de acuerdo las partes contratantes con el presente documento, lo ratifican y firman para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, el día 24 de mayo de 2021.

Por:


JUAN CARLOS SORTO RIVERA
JETSTEREO, S.A. DE C.V.
LA ARRENDADORA

Por:


LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZ
SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA
EL ARRENDATARIO

